

Santiago, 23 de abril de 2018

Señor  
**Joaquín Cortez Huerta**  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)  
Presente

**Ref.: Depósito Modificaciones al Reglamento Interno  
Fondo Mutuo BancoEstado Perfil E**

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Comisión, se informa que BancoEstado SA Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado Perfil E en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestra entidad.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

- 1.- En el numeral 1.4 de la sección A, se ha aclarado la descripción del tipo de inversionista al que se encuentra dirigido el fondo de conformidad a lo dispuesto a la NCG N° 365.
- 2.- En el numeral 2.5 de la sección B, relativo a la "Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones", se ha complementado la descripción de los riesgos asociados a la inversión en el fondo, de modo que el inversionista tenga mayor información acerca de los mismos. Las definiciones complementadas corresponden a los numerales 2.5.1 "Riesgo de Mercado", 2.5.2 "Riesgo de Liquidez", 2.5.4 "Riesgo de Moneda", 2.5.5 "Riesgo de Tasa de Interés", 2.5.6 "Riesgo de Derivados", 2.5.7 "Riesgo de Crédito".

3.- En el numeral 4.1.4 de la sección B, relativo a "Activos objeto" de los contratos de derivados, la expresión "instrumentos de renta fija" fue reemplazada por la expresión "instrumentos de deuda".

4.- La sección C, relativa a la "Política de Liquidez", fue reformulada, de modo que se detallan los instrumentos líquidos del fondo para cumplir con sus obligaciones por las operaciones que realice, como así también las obligaciones derivadas del pago de rescate de cuotas, debiendo mantenerse un mínimo de un 5% del activo del fondo en tales instrumentos.

5.- En la sección D, relativa a la "Política de Endeudamiento", se ha precisado que las operaciones de derivados que realice el fondo forman parte de la política y, por tanto, no podrán exceder del 20% del patrimonio del fondo. El fondo no contempla otro tipo de endeudamiento.

6.- En la sección F, relativa a "Series, remuneraciones, comisiones y gastos", numerales 1, 2, 3 y 4, se ha creado la serie "IPA", destinada a los aportes efectuados al Fondo por partícipes que suscriban planes de inversiones periódicas mensuales por montos iguales o inferiores a \$1.000.000 e iguales o superiores a \$5.000 y que seleccionen como medio de comunicación directa con la Administradora en el respectivo Contrato General de Fondos una dirección de correo electrónico.

7.- Se ha complementado el numeral 5 de la sección F, de modo que la Administradora no percibirá remuneración durante la liquidación del fondo en los casos que, conforme a la Ley, la Comisión para el Mercado Financiero proceda a la misma.

8.- El numeral 1.5 de la sección G, relativo a "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates" se actualizó la forma de efectuar aportes y rescates por medios remotos de conformidad a lo especificado en el Contrato General de Fondos depositado por esta Administradora en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 365.

9.- El numeral 3 de la sección I, relativo a "Comunicaciones con los partícipes" se añadió como medio de comunicación directa a los aportantes los sistemas de mensajería telefónica.



**BancoEstado**  
FONDOS MUTUOS

10.- El numeral 8 de la sección I, relativo a "Beneficios Tributarios" se eliminó la referencia al beneficio tributario que se encontraba indicado en el artículo 57 bis de la Ley de la Renta, el cual ya no se encuentra vigente y se precisó que los rescates de las inversiones podrán acogerse al artículo 108 de la Ley de Impuesto a la Renta.

11.- Se modificaron las referencias de texto a la "Superintendencia de Valores y Seguros", sustituyéndose dichas referencias por la "Comisión para el Mercado Financiero".

Yo, Pablo Mayorga Vásquez, en representación de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Pablo Mayorga Vásquez**  
Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

**CMF / 44 / 18**

